



Negociado  
**SERVICIOS SOCIALES**  
Asunto: **CONVENIO RELATIVO A LA SUBVENCION DEL PROYECTO CASA DE ACOGIDA "LUZ RODRIGUEZ CASANOVA" PARA INDOMICILIADOS. AÑO 2014**

Documento  
SSCYI2DM

Expediente  
AYT/964/2014

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁRITAS ASTURIAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA CASA DE ATENCIÓN INTEGRAL A INDOMICILIADOS "LUZ RODRÍGUEZ CASANOVA"**

En Avilés, a 6 de junio de 2014

### **REUNIDOS**

De una parte:

DÑA. YOLANDA ALONSO FERNÁNDEZ, Concejala Responsable del Área de Bienestar Social, por delegación de firma de la señora alcaldesa de fecha 23 de junio de 2011

Y de otra:

D. ADOLFO RIVAS FERNANDEZ, Responsable Ejecutivo de Dirección de Cáritas Asturias

### **INTERVIENEN**

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, con plena capacidad legal para suscribir el presente documento y

### **EXPONEN**

1.- En lo referido a la competencia de este Ayuntamiento para fomentar y apoyar el Proyecto Casa de Acogida "Luz Rodriguez Casanova" (LRC) cabe señalar que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, supone una modificación del ejercicio de las competencias que pueden desarrollar los Municipios, las Provincias, las Islas y demás entidades locales territoriales que se han visto alteradas en virtud de las modificaciones operadas en los artículos 7, 25, y 27 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local,(LRBRL) junto con la supresión del artículo 28 de la misma. En lo referente al objeto del presente convenio, y tal y como se recoge en los informes obrantes en el expediente, una parte muy importante del mismo tiene que ver con cubrir necesidades básicas de alojamiento y manutención y con evaluación de necesidad social, todo lo cual se corresponde a la competencia recogida en el artículo 25 e). Otra parte del proyecto consiste en el apoyo y acompañamiento para la reincorporación social que se



Negociado  
**SERVICIOS SOCIALES**  
Asunto: **CONVENIO RELATIVO A LA SUBVENCION DEL PROYECTO CASA DE ACOGIDA "LUZ RODRIGUEZ CASANOVA" PARA INDOMICILIADOS. AÑO 2014**

Documento  
SSCYI2DM

Expediente  
AYT/964/2014

Código de Verificación:



6A1B2M4I01186O5902Z2

corresponde a la competencia recogida en el artículo 27 3.c). Solo con los dos tipos de actividad integradas se pueden alcanzar los objetivos propuestos.

2.- La naturaleza y el objeto de esta actividad se enmarcan en las Funciones y Prestaciones de Servicios Sociales recogidas en la vigente Ley del Principado de Asturias 1/2003 de Servicios Sociales en sus artículos 3c, 11e y 13e y 24

3.- Que según resulta de sus documentos de constitución, Caritas Asturias está legalmente constituida como órgano oficial coordinador de las obras e Instituciones de caridad y Asistencia Social de la Iglesia en la Diócesis de Oviedo, con plena capacidad para adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes. Que en lo referente a personas sin hogar, Cáritas Asturias articula un programa específico de transeúntes basado en el modelo de acción social de Cáritas Española, y que desde esa experiencia que lo valida permite una actuación de calidad y presta el servicio público consistente en el desarrollo de un programa combinado de actividades, que desde un modelo integral de intervención, da respuesta a las necesidades de alojamiento, manutención, información y orientación, así como al desarrollo de habilidades sociales y prelaborales básicas y de apoyo a la reestructuración personal de las personas sin hogar.

4.- El objetivo de este proyecto es el desarrollo de actividades que permitan cubrir necesidades básicas y elaborar junto con la personas indomiciliadas un plan personal dirigido a la reestructuración personal y la plena autonomía.

No se han detectado desde estos Servicios disfunciones en el funcionamiento y la atención a las personas que acogen y se valora muy positivamente como un recurso complementario en la atención a personas indomiciliadas porque va más allá de la pura asistencia y porque ofrece actuaciones integrales de reestructuración y acompañamiento personal para la incorporación del colectivo que atienden.

5.- Que el artículo 4.1 d) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación a los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales. En el presente caso las normas específicas que regulan esta colaboración están contenidas en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

7.- Que existe consignación presupuestaria para este fin en el presupuesto de gasto del 2014 en la aplicación presupuestaria 171 23111 48003: "*Bienestar Social-Protección e inserción social-. Actuación comunitaria.Acción Social*".

8.- Que por decreto de Alcaldía nº 1512/2014 de 6 de marzo de 2014 se dispuso la iniciación de procedimiento para la concesión de subvención a Cáritas Asturias para los fines expuestos, estando contemplada esta subvención entre los tipos recogidos



Negociado  
**SERVICIOS SOCIALES**  
Asunto: **CONVENIO RELATIVO A LA SUBVENCION DEL PROYECTO CASA DE ACOGIDA "LUZ RODRIGUEZ CASANOVA" PARA INDOMICILIADOS. AÑO 2014**

Documento  
SSCYI2DM

Expediente  
AYT/964/2014

Código de Verificación:



6A1B2M4I01186O5902Z2

en el artículo 10 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, en concreto, en su apartado C) "subvenciones concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", cuyo procedimiento viene establecido en los artículos 20 a 24 de la citada Ordenanza.

Por todo lo expuesto, las partes antes mencionadas ACUERDAN Y PACTAN el siguiente Convenio que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Avilés y Cáritas Asturias en el desarrollo del Proyecto de la Casa de Atención Integral a Indomiciliados "Luz Rodríguez Casanova". El objetivo último de este proyecto es el desarrollo de actividades que permitan cubrir necesidades básicas y elaborar junto con la personas indomiciliadas un plan personal dirigido a la reestructuración personal y la plena autonomía.

Mediante al apoyo al proyecto se pretende dar respuesta a las necesidades de alojamiento temporal e itinerarios de inclusión social mediante un recurso residencial de estancia media dirigido a hombres y mujeres mayores de edad sin hogar, con escasos o nulos recursos económicos, falta de redes de apoyo familiares y con deterioro de salud física o psíquica siempre y cuando esto último no impida la convivencia.

El beneficiario declara conocer los términos del presente convenio, acepta la subvención y se compromete a realizar bajo su responsabilidad el proyecto objeto de subvención.

### **SEGUNDA.- Beneficiarios.**

Es beneficiaria de esta subvención CARITAS ASTURIAS, con CIF R3300003E, la cual reúne todos los requisitos para acceder a la subvención.

El beneficiario deberá presentar antes de la firma del presente convenio certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

El beneficiario declara conocer los términos del presente convenio, acepta la subvención y se compromete a realizar bajo su responsabilidad el proyecto objeto de subvención, coordinando todos los recursos humanos y técnicos necesarios, incluso la contratación de personal, el cual no se considerará vinculado por ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Avilés.



Negociado  
**SERVICIOS SOCIALES**  
Asunto: **CONVENIO RELATIVO A LA SUBVENCION DEL PROYECTO CASA DE ACOGIDA "LUZ RODRIGUEZ CASANOVA" PARA INDOMICILIADOS. AÑO 2014**

Documento  
SSCYI2DM

Expediente  
AYT/964/2014

Código de Verificación:



6A1B2M4I01186O5902Z2

## **TERCERA.- Obligaciones de las partes.**

De la entidad beneficiaria:

1. Aportar la información que el Ayuntamiento solicite respecto a los Proyectos de Intervención que se llevan a cabo con los usuarios. Todo ello sin perjuicio de que se establezcan las reuniones de seguimiento necesarias entre los responsables de ambas partes.
2. Elaborar y presentar el proyecto de trabajo al Ayuntamiento de Avilés con los Servicios Sociales, en el que constarán objetivos generales y prioritarios, medios, actuaciones, previsiones e indicadores de calidad del Servicio, por los que se registrará la evaluación.
3. Comunicar al Ayuntamiento de Avilés cualquier modificación en la ubicación de la casa o propuesta de reorientación en los proyectos de intervención desarrollados en la misma quedando condicionada la subvención municipal a la conformidad a la aceptación expresa por parte del Ayuntamiento a tales modificaciones.
4. Hacer constar, de forma expresa, en cualquier publicidad que se haga a través de los medios de comunicación social, publicaciones, folletos, etc., que las actividades objeto del Convenio son financiadas y cuentan con la colaboración del Ayuntamiento de Avilés. Asimismo deberá de haber en la fachada del Centro una placa con el distintivo del Ayuntamiento de Avilés para informar de tal colaboración.
5. Asumir las derivaciones preferentes de los Servicios Sociales municipales. La negativa a admitir a las personas derivadas por éstos deberá ser motivada mediante informe.
6. Presentar al final de cada ejercicio una Memoria anual de evaluación del proyecto ejecutado en la que se valoren especialmente los contenidos y objetivos alcanzados. En la misma constarán los datos de identificación de las personas que residen o han residido en la Casa, entidad por la que han sido derivados, así como los Proyectos de intervención que se estén llevando a cabo con las mismas y con evaluación de resultados.
7. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien la actividad.

A su vez el Ayuntamiento de Aviles se comprometa a:

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**SERVICIOS SOCIALES**  
Asunto: **CONVENIO RELATIVO A LA SUBVENCION DEL PROYECTO CASA DE ACOGIDA "LUZ RODRIGUEZ CASANOVA" PARA INDOMICILIADOS. AÑO 2014**

Documento  
SSCYI2DM

Expediente  
AYT/964/2014

Código de Verificación:



6A1B2M4I01186O5902Z2

1. Colaborar en los Proyectos Individualizados de incorporación social de las personas que residen en la casa a través de los recursos humanos y materiales con los que cuentan los diferentes Programas de los Servicios Sociales.
2. Derivar a través de los Servicios Sociales municipales a la Casa de Indomiciliados a aquéllas personas cuya estancia en la misma se estime beneficiosa para facilitar sus procesos de inserción social y se establecerán cuantas reuniones de coordinación se consideren necesarias para el seguimiento del proceso.

## **CUARTA.- Seguimiento e interpretación.**

Se crea una Comisión de seguimiento con la siguiente composición:

- ✓ Un miembro de los Servicios Sociales municipales
- ✓ Un miembro de Caritas Diocesana

Corresponde a la Comisión de Seguimiento:

- ✓ Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio
- ✓ Evaluar los resultados de aplicación del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año, y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

En todo lo no establecido en la presente cláusula, la Comisión se regirá por lo establecido en el artículo 22 y siguientes de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre normas de funcionamiento de los órganos colegiados.

## **QUINTA.- Financiación.**

La aportación económica del Ayuntamiento de Avilés al desarrollo del presente convenio en el ejercicio 2014 asciende a 92.284€ (noventa y dos mil doscientos ochenta y cuatro euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23111 48003: *"Bienestar Social- Protección e Inserción Social- Actuación comunitaria. Acción Social."*

## **SEXTA.- Compatibilidad.**

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado

**SERVICIOS SOCIALES**

**Asunto: CONVENIO RELATIVO A LA SUBVENCION DEL PROYECTO CASA DE ACOGIDA "LUZ RODRIGUEZ CASANOVA" PARA INDOMICILIADOS. AÑO 2014**

Documento

SSCYI2DM

Expediente

AYT/964/2014

Código de Verificación:



6A1B2M4I01186O5902Z2

El importe de la subvención en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

## **SÉPTIMA.- Gastos subvencionables.**

La aportación municipal desarrollo del proyecto se destinará al mantenimiento de la Casa de Atención Integral a Indomiciliados "Luz Rodríguez Casanova" y a la atención de las personas que allí residan, entendiéndose como tal todos aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, entre los que se incluyen necesariamente los costes del personal que desarrolla el proyecto y los gastos de manutención de los usuarios del recurso.

## **OCTAVA.- Pago de la subvención y régimen de justificación.**

Dadas las características de la entidad destinataria y el proyecto a desarrollar, esta subvención de NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (92.284,00 €) se librára en dos pagos con la siguiente distribución:

- Un primer pago por importe del 80% de la subvención con carácter previo a su justificación quedando exonerada de la presentación de garantías.
- Un segundo pago del restante 20% que se abonará una vez justificado el primer pago.

La justificación de la subvención concedida se hará anualmente mediante rendición de cuenta justificativa según lo recogen los artículos 41 y 42 de la OGMS vigente en el Ayuntamiento de Avilés, que deberá presentarse con anterioridad al 15 de febrero del ejercicio 2015.

De acuerdo a lo estipulado en la citada Ordenanza en el artículo 45 para las subvenciones de actividades cofinanciadas deberá acreditarse, mediante la modalidad, que se han cumplido tanto la realización del gasto y demás condiciones propias de toda subvención, así como el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En esta sentido se especificará tanto el porcentaje de cada factura o documento que se imputa a la justificación del convenio o subvención, como la existencia y cuantía del resto de recursos financieros distintos de la subvención municipal utilizados en el desarrollo de la actividad de que se trate. Para ello, la memoria evaluativa habrá de recoger un apartado en el que expresamente se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**SERVICIOS SOCIALES**  
Asunto: **CONVENIO RELATIVO A LA SUBVENCION DEL PROYECTO CASA DE ACOGIDA "LUZ RODRIGUEZ CASANOVA" PARA INDOMICILIADOS. AÑO 2014**

Documento  
SSCYI2DM

Expediente  
AYT/964/2014

Código de Verificación:



6A1B2M4I01186O5902Z2

- Quantía de la subvención otorgada.
- Otras subvenciones de distintas Administraciones públicas.
- Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- Otros recursos.

No obstante el pago de la subvención queda condicionado, en su caso a la previa justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores

## **NOVENA.- Incumplimientos.**

Cáritas Asturias se obliga a reintegrar los fondos aportados así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

## **DECIMA.- Causas de extinción.**

Son causas de extinción del presente convenio:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento grave y reiterado por cualquiera de las dos partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.
- La denuncia de una de las partes con un preaviso de dos meses de antelación
- Cualquier otra que contemple la normativa vigente de aplicación.

Cualquier trasgresión de las estipulaciones de este convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir su cumplimiento o su resolución.

## **UNDECIMA.- Modificación del Convenio.**

Los términos del presente convenio sólo podrán modificarse previo acuerdo de las partes firmantes, salvo lo dispuesto en la cláusula cuarta en cuanto a la aportación municipal que estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

## **DUODECIMA.- Vigencia.**

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**SERVICIOS SOCIALES**  
Asunto: CONVENIO RELATIVO A LA SUBVENCION DEL  
PROYECTO CASA DE ACOGIDA "LUZ RODRIGUEZ  
CASANOVA" PARA INDOMICILIADOS. AÑO 2014

Documento  
SSCYI2DM

Expediente  
AYT/964/2014

Código de Verificación:



6A1B2M4I01186O5902Z2

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014 si bien sus efectos se retrotraen al 1 de enero de 2014.

## **DECIMOTERCERA.- Régimen Jurídico**

El presente convenio tiene carácter administrativo y las cuestiones litigiosas que surjan sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos serán resueltas por la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Concejala Responsable del Área de  
Bienestar Social

Fdo: Yolanda Alonso Fernández

El Director de Caritas Asturias

Fdo: Adolfo Rivas Fernández